



8 oct. 2024

**Seminario:  
Actualización  
Reglamentación  
Térmica**



# La nueva Reglamentación Térmica y la Calificación Energética CEV

**Maria Blender**

Arquitecta Consultora

[www.mariablender.com](http://www.mariablender.com) | [mail@mariablender.com](mailto:mail@mariablender.com)



# Contenido



## Comparativa de la nueva RT y la CEV

- Definiciones
- Objetivos
- A qué edificación aplican
- Etapas
- Obligaciones
- Qué miden
- Quién puede aplicar
- Cómo se complementan
- Desafíos a futuro



# Definición de los instrumentos



## Reglamentación Térmica Etapa 3

### Decreto 15 MINVU

Publicado en el Diario Oficial 27 de mayo de 2024

Modifica **OGUC Art. 4.1.10**, Art. 5.1.6 y 5.2.6

Entrada en vigencia **28 de noviembre 2025**

## Calificación Energetica de Vivienda CEV

[www.calificacionenergetica.cl](http://www.calificacionenergetica.cl)

### CEV 2.0 Calificación voluntaria. Vigente

Manual de Procedimientos CEV (2019)

### CEV 3.0 Calificación obligatoria

### Reglamento CEV

Publicado 05 de octubre 2024

Entrada en vigencia **05 de octubre 2025**

Manual técnico CEV aún no está disponible.





# Objetivos



Beneficios económicos, sociales y medioambientales del acondicionamiento térmico:

- **Mejorar la calidad de vida**, alcanzando temperaturas de confort y calidad del aire al interior de las viviendas
- **Disminuir el consumo energético**, contribuyendo al ahorro en gastos de calefacción
- **Disminuir el consumo de leña**, y la emisión de material particulado al ambiente
- **Prevenir las patologías constructivas** asociadas a humedad por condensaciones, aumentando la vida útil de las construcciones
- **Disminuir los costos en mantenimiento y post-venta.**  
(Decreto 15)

## Mejorar la calidad de vida

(Ley 21.305 de EE)

- **Entregar información objetiva y estandarizada** acerca de la eficiencia energética de una vivienda construida
- **Incorporar la variable de eficiencia energética en la decisión de compra** de los consumidores.
- **Incentivar las empresas** a mejorar su reputación, vendiendo viviendas más eficientes.

(Reglamento CEV)



# Edificaciones donde aplican



Edificaciones de **uso residencial**: vivienda, hogares de acogida, hospedajes

Edificaciones de **uso equipamiento de las clases educación y salud**, exceptuados los cementerios y crematorios

CEV 1.0: Vivienda nueva (voluntario)

**CEV 2.0: Vivienda nueva y existente (voluntario)**

“Nuevo” = Con permiso de edificación posterior a enero 2007

**CEV 3.0: Vivienda de empresas constructoras e inmobiliarias (proyectos inmobiliarios), y de SERVIU, (obligatorio)**

“Nuevo” = Con solicitud de permiso ingresado posterior a la entrada en vigencia del reglamento CEV 05/10/2025

Cualquier otra vivienda (voluntario)

CEV 4.0: Se agregarán los edificios de uso público, comerciales y de oficinas

RT 3.0  
Art. 4.1.10  
OGUC

# Edificaciones donde aplican



Aplica a la **edificación completa**



Aplica a cada **vivienda o unidad individual**







# Obligaciones



La RT es parte integral de la **OGUC Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**.

La OGUC contiene las disposiciones reglamentarias de la **Ley General de Construcciones y Urbanización** y regula los estándares técnicos exigibles.

Las edificaciones de uso residencial, educación y salud que se definen, **deben cumplir con los requisitos de acondicionamiento térmico** según Art. 4.1.10. OGUC.

Actualmente hay excepciones para:

- Zonas con PDA vigente
- Viviendas Industrializadas MINVU
- Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Viviendas (DS49) MINVU

## CEV 3.0 Vivienda

- Viviendas de empresas constructoras e inmobiliarias requieren Calificación Energética para la recepción final.
- La etiqueta CEV debe incluirse en toda publicidad.
- Etiqueta e informe CEV son información básica comercial y están sujetos a los derechos del consumidor.
- Viviendas SERVIU requieren Pre- y Calificación Energética.

## CEV 4.0 Edificios de uso público, comerciales y de oficinas

No hay fecha ni detalles.





# Qué miden



## Define condiciones mínimas de diseño y construcción:

- **Transmitancia térmica** de techos, muros exteriores y pisos ventilados y sobrecimientos
- **Características de calidad** del acondicionamiento térmico
- **Ventanas:** % de muros exteriores en relación con transmitancia térmica y orientación
- **Hermeticidad** de la envolvente (Blower door test) y de puertas y ventanas
- **Riesgo de condensación** superficial e intersticial de las soluciones de techos, muros exteriores y pisos ventilados
- **Tasa de ventilación**

## Mide características de diseño de arquitectura:

- **Envolvente térmica:** superficies, transmitancia térmica, orientación, puentes térmicos, inercia térmica
- **Ventanas:** superficies, transmitancia térmica, orientación, elementos de sombra y otras características
- **Infiltraciones:** Blower door test, ductos y celosías
- **Ventilación:** sistemas mecánicos, recuperación de calor
- **Ocupación**

**Resultado:** Demanda energética, confort térmico y Letra EE

## Mide características energéticas de instalaciones técnicas:

- Calefacción, ACS, sistema solar térmico y/o fotovoltaico

**Resultado arquitectura + instalaciones:** Consumo energético



# Quién puede aplicar



## Profesional competente o profesional especialista

Art. 1.1.2. OGUC

**Profesional competente:** Profesional a quién, dentro de sus ámbitos de competencia, le corresponde efectuar las tareas u obras a que se refiere la OGUC.

**Profesional especialista:** Profesional competente u otro profesional cuyas especialidades tengan directa relación con el estudio que suscriben.

No hay incompatibilidades.

## Evaluadores energéticos acreditados

### CEV 2.0

Profesionales que aprobaron el proceso de acreditación y están habilitados mediante Resolución. Están publicados en [www.calificacionenergetica.cl](http://www.calificacionenergetica.cl).

### CEV 3.0

Profesionales que aprobaron el proceso de acreditación, están habilitados para evaluar e **inscritos en el Registro Nacional de Evaluadores Energéticos** (que aún no existe).

**Incompatibilidades:** Rol de arquitecto o constructor u otra intervención profesional en un proyecto, y relaciones laborales o comerciales con el mandante.

Evaluadores “internos” solo evalúan proyectos SERVIU.



# Cómo se complementan



En caso de viviendas, se puede **reemplazar** el informe de **A. TRANSMITANCIA TÉRMICA Y RESISTENCIA TÉRMICA**

- Igual hay que demostrar el cumplimiento de
- B. CONDENSACIÓN SUPERFICIAL E INTERSTICIAL
- C. INFILTRACIONES DE AIRE
- D. VENTILACIÓN

Disposiciones transitorias: El valor de la **demanda energética** comenzará a regir una vez transcurridos 36 meses desde la fecha de publicación del D15.

**Entrada en vigencia de la alternativa CEV para vivienda:**  
27 mayo 2024 + 36 meses + 1 día = **28 mayo 2027**  
siempre y cuando exista el Registro Nacional.

por un **Informe de Precalificación Energética** elaborado por un Evaluador Energético inscrito en el **Registro Nacional de Evaluadores Energéticos** en el cual se demuestre que **la demanda de energía** de la vivienda es igual o inferior a la indicada en la **resolución** que para dicho efecto dicte el MINVU.

Precalificación solo será obligatoria para viviendas SERVIU.

Entrada en vigencia del Registro:  
Fecha de la publicación del reglamento (desconocido) + 12 meses



# Desafíos a futuro

que miden de la misma forma



que acredite el tema energético

1. Integración de los instrumentos

2. Alternativa CEV ampliada

Que la alternativa CEV en la nueva RT cubre también  
C. INFILTRACIONES DE AIRE  
D. VENTILACIÓN.

2. Mantenerlo simple

Lo más simple posible y lo suficientemente simple para que en proyectos pequeños de arquitectura no haya necesidad de contratar muchos especialistas adicionales.



**Certificación Vivienda Sustentable**  
Voluntario para vivienda MINVU



**Certificación Edificio Sustentable**  
Edificios de uso público Instituto de la Construcción

# Muchas gracias

Esta presentación estará disponible en [www.mariablender.com](http://www.mariablender.com)

## Maria Blender

Arquitecta Consultora

[www.mariablender.com](http://www.mariablender.com) | [mail@mariablender.com](mailto:mail@mariablender.com)



Cursos míos en Academia DAC  
[www.dac.cl](http://www.dac.cl)

Curso **Reglamentación Térmica nueva** - Aplicación y cálculos

Curso **Cálculo de transmitancia térmica** según NCh853:2007

Curso **Calificación Energética CEV 1**  
Preparación para la Prueba de Conocimientos Mínimos

Curso **Calificación Energética CEV 2**  
Preparación para la Prueba de Acreditación

